



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2022/000284		PAPEL DE LA MUJER EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS				
B.O.P./CONV					Número		
Subvención	2022/004367		PAPEL DE LA MUJER EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS				
Año	2022	Solicitado	18.000 Euros	Concedido	18.000 Euros	Gasto a acreditar	18.000 Euros
Solicitante	P-2307100-D		AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE				PUENTE DE GENAVE
Informe			Propuesta			Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2022.011.4140.46201		CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PUENTE GÉNAVE. APOYO A LA PERMANENCIA EN EL MUNDO RURAL				18.000	

Visto el informe emitido por el Director del Área de fecha sobre concesión de subvención a AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE para sufragar el gasto originado con motivo de la realización de “PAPEL DE LA MUJER EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS”

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Puente de Génave, con el siguiente contenido:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE APOYO A LA PERMANENCIA EN EL MUNDO RURAL. EL PAPEL DE LA MUJER EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS

REUNIDOS en la ciudad de Jaén:

De una parte,

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==						
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==		WD00YBZZ	PÁGINA	1/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

Y de otra

El Sr. Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave, con CIF núm. G-2307100-D y con domicilio en Avda. Andalucía, 11 de Puente de Génave (Jaén).

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo rural y socio-económico de la provincia.
- II. Que el Ayuntamiento de Puente de Génave ha apostado por la línea de desarrollar estrategias para la revalorización del mundo rural, la búsqueda del equilibrio territorial, la sostenibilidad y el proyecto económico y social de la población rural.
- III. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022, y de acuerdo con lo establecido con el art. 35.2.1.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 (B.E.P), la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- IV. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley (en adelante R.L.G.S.) y en las B.E.P., el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 12, de 11-01-2022 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713, de 11-07-2019), aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- V. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto, conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no se quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.
- VI. Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Ayuntamiento de Puente de Génave están interesados en colaborar en la promoción y el desarrollo económico y social del mundo rural durante el presente año 2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==	WD00YBZZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es regular el régimen de colaboración económica entre la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Puente de Génave, para promover actividades cuyo fin es el conocimiento del papel de la mujer en el ámbito laboral y social dentro del mundo rural.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Presidente, o Diputada/o en quién delegue, en virtud del art. 18.4 de las B.E.P.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Puente de Génave se compromete a realizar las siguientes actuaciones, concretamente se realizarán cuatro grupos de trabajo:

1. El primer lugar se elegirán los sectores más característicos de la sociedad:
 - Agricultura.
 - Industria.
 - Servicios.
 - Pequeño comercio.
2. En segundo lugar se van a crear tres grupos de trabajo:
 - Mujeres empresarias y autónomas.
 - Mujeres trabajadoras por cuenta ajena.
 - Mujeres sin empleo, en el que se distinguirán con y sin formación superior.

TERCERA.- Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, son los que siguen:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Gastos Personal Laboral: Contrato Técnico grupo A1 a tiempo parcial por circunstancias de la producción acorde a la nueva legislación	8.000		
Honorarios 2 coordinadoras que recibirán : 1.000 euros cada una y unos 10 ponentes que percibirán una media de 300 euros	5.000	Subvención (Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático)	18.000

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==	WD00YBZZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

Gastos materiales de cartelería, folletos, frontis y otros	1.000		
Comidas, catering y restauración, contando con las 2 coordinadoras, son 12 ponentes, y unos 100 asistentes en el desarrollo de toda la actividad.	1.000		
Alojamientos y desplazamientos 10 noches a 50 €, para ponentes	500		
Publicidad en prensa escrita y radio: Publicidad en radio y televisión..... 750 Publicidad en prensa escrita.....750	1.500		
Obsequios de ponentes	1.000		
TOTAL GASTOS	18.000	TOTAL INGRESOS	18.000

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total de la subvención concedida, Ayuntamiento deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el 100% del presupuesto establecido o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje importa dieciocho mil euros (18.000 euros) cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía.

La Diputación Provincial de Jaén cuenta con financiación para tal fin, tal y como se recoge en el Presupuesto, concretamente en la aplicación presupuestaria para 2022. 011.4140.46201 con un importe de 18.000 €.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==	WD00YBZZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros hasta el 100% del importe de las mismas, siempre y cuando quede debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la consecución del objeto del presente Convenio, según el art. 29 de la L.G.S., el art. 68 del R.L.G.S. y de conformidad con el art. 35.23 de las B.E.P.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales en todo lo que supere el importe de esta subvención.

QUINTA.- La Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Puente de Génave el 100% a la firma del Convenio. El citado pago se transfiere en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la L.G.S.

SEXTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se iniciará el 1 de mayo de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las B.E.P.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos por cada entidad, actuando como Presidenta/e una/uno de las/os representantes nombrados por la Diputación Provincial de Jaén, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretaria/o uno de las/os representantes nombrados por el Ayuntamiento de Puente de Génave, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

NOVENA.- El convenio estará en vigor desde la firma del convenio hasta la finalización del plazo de justificación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==	WD00YBZZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Puente de Génave ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario en los términos previstos en el art. 35.15 de las B.E.P.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento de Puente de Génave, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las B.E.P., ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==	WD00YBZZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- Adoptar las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014, así como de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionada, según con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

De acuerdo, con todo lo anterior, se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Deberá incluirse, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema "*Actividad/proyecto subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén*", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
- En el caso de que no existan soportes o que existiendo la entidad beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con la medida de difusión y publicidad del punto anterior, deberá incluir en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto subvencionado el beneficiario remitirá al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con una antelación de veinte días, la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico: mbueno@dipujaen.es, que será valorada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén, la misma será trasladada a la entidad en el plazo de 10 días.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==	WD00YBZZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, deberán aportarse, siempre que sea posible, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema, así como certificado del Secretario de la entidad de haber cumplido con los términos y plazos que se marcan.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- El Ayuntamiento de Puente de Génave asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

DUODÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio aquellas que se contienen en el art. 51.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S., todo ello conforme lo recogido en el art. 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

DECIMOTERCERA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha que se indica.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE JAÉN,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE
GÉNAVE

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==	WD00YBZZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	449
Fecha:	26/09/2022

Francisco Reyes Martínez.

Ramón Gallego Martínez

DOY FE

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén”

SEGUNDO: Conceder al AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE , una subvención por importe de diez y ocho mil eirps (18.000 Euros) en atención al gasto de su solicitud remitida, denominada “PAPEL DE LA MUJER EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS”.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer el gasto correspondiente a la subvención concedida por importe 18.000 EUROS, con cargo a las partidas de referencia.

CUARTO: La ejecución de la actividad deberá realizarse con anterioridad al 31/12/2022. A los efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

QUINTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

SEXTO: Notificar el acuerdo al Ayuntamiento advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/09/2022 08:53:04
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	16/09/2022 08:28:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T+mK/ymY5sZeX9O8dibXyg==	WD00YBZZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

